

IV. DOCUMENTOS

Breve Esbozo de forma democrática de gobierno en una carta al Señor Paoli.
Catharine Macaulay Graham. 1767 - I -

Short Sketch of a democratical form of government in a letter to Signior Paoli.
Catharine Macaulay Graham. 1767

Ricardo Hurtado Simó¹

Universidad de Sevilla (España)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-1699-1634>

Recibido: 31-05-2024

Aceptado: 21-07-2024

Resumen

En 1767, la filósofa inglesa Catharine Macaulay Graham envió al líder corso Pasquale Paoli una carta donde enunciaba su propuesta de gobierno democrático para Córcega, siguiendo muy de cerca el republicanismo de James Harrington y Jean Jacques Rousseau. Confiada en el avance de la razón y la Ilustración, considera que la independencia de la isla puede suponer el primer paso para crear un marco político capaz de reducir las desigualdades y promover la libertad de la ciudadanía a través de su participación activa en las instituciones.

Palabras-clave: Republicanismo, Ilustración radical, democracia, feminismo, reforma agraria, ejército profesional, libertad.

¹ (rhurtadosimo@gmail.com) Doctor con Mención Internacional por la Universidad de Sevilla. Profesor de enseñanza Secundaria y miembro de las comisiones encargadas de implementar las materias del área de Filosofía en las leyes educativas LOMCE y LOMLOE. Sus investigaciones se centran en el pensamiento de Sophie de Grouchy, Madame Helvétius y Catharine Macaulay Graham. Sus publicaciones más recientes son: traducción del inglés al español y estudio previo de *Cartas sobre la educación*, Catharine Macaulay Graham, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021; *Educando en Igualdad. 30 películas feministas para ver en el aula*, Sevilla, Alfar Editores, 2022; y “La educación radical de Catharine Macaulay Graham”, en *Tópicos Educativos*, Vol. 28, N°1, Universidad Federal de Pernambuco, 2022, pp. 258-277. <https://doi.org/10.51359/2448-0215.2022.253811>.

Abstract

In 1767, the English philosopher, Catharine Macaulay Graham, sent to the Corsican leader Pasquale Paoli a letter where she stated her approach of a democratic government for Corsica, following very close James Harrington and Jean Jacques Rousseau's republicanism. Confident in the progress of reason and Enlightenment, she considers that the independence of the island can be the first step to set up a political framework able to reduce inequalities and promote the freedom of citizens through their active participation in the institutions.

Keywords: Republicanism, Radical enlightenment, democracy, feminism, agrarian reform, standing army, freedom.

La elaboración de utopías políticas de tendencia republicana a lo largo de los siglos XVII y XVIII tuvo una de sus concreciones empíricas más destacadas con el movimiento dirigido por Pasquale Paoli (1727-1807) en la mediterránea isla de Córcega. Hijo de Giacinto Paoli, general que se enfrentó al control que la República de Génova ejercía en la isla, pronto se enroló en el Ejército Real Napolitano o Ejército de las Dos Sicilias, convirtiéndose en el líder que, desde el exilio, establecería la independencia de Córcega². Muchos vieron en esta insurrección, movida por el rechazo al invasor y la rebelión armada popular contra la aristocracia genovesa, el primer paso para acabar con el Antiguo régimen y el autoritarismo³. La isla había sido el motivo de constantes disputas entre Inglaterra, la República de Génova y Francia. Tras el envenenamiento del comisario genovés Grimaldi en 1753, Paoli, junto con Carlo Grimaldi, Santucci Tomassio y Simone Frediani, proclama la independencia en 1755, siendo el encargado de elaborar una Constitución democrática⁴. Para llevarla a cabo, solicitará consejo a intelectuales como Jean Jacques Rousseau. Conocedora de estos acontecimientos, Catharine Macaulay Graham (1731-1791) redactará un panfleto de inspiración republicana que hará llegar a Paoli en 1767, *Breve Esbozo de forma democrática de gobierno*. La República Corsa caería en 1769 con la invasión francesa y la firma del Tratado de Versalles el año anterior. Tras exiliarse en Inglaterra, Paoli volvería a Córcega en 1790 con la intención de proclamar la independencia del Reino Anglo-Corso, pero el fracaso de su iniciativa le llevó a huir Londres cinco años más tarde. Para entonces, Macaulay Graham había puesto todas sus ilusiones políticas en los Estados Unidos de América y la Revolución francesa.

² Ghjacumu Thiers; Aureli Argemí i Roca; Jordi Bañeres, "Dossier Còrsega", en: *Altres Nacions*, número 6, 1984, pp. 11-19.

³ Jonathan Israel, *Democratic Enlightenment. Philosophy, Revolution and Human Rights. 1750-1790*, Oxford, Oxford University Press, 2012, pp. 363-364.

⁴ Paul Arrighi, *Histoire de la Corse*, Paris, PUF, 1973, p. 47.

El Proyecto de Constitución para Córcega de Jean Jacques Rousseau

La propuesta más elaborada de un plan constitucional para Córcega la tenemos en Jean Jacques Rousseau, quien publica en 1765 *Proyecto de Constitución para Córcega*, un texto que sigue muy de cerca la idealización de la Confederación Suiza presente ya en Maquiavelo⁵. Como expresa en sus *Confesiones*, tras conocer los elogios al pueblo corso presentes en *El contrato social*⁶, Paoli y Mathieu Buttafouco (otro militar corso) le pidieron unas reflexiones sobre la situación política de la isla. Para hacerlo, Rousseau se informó profusamente, considerando que, por sus características geográficas, económicas y sociales, sus habitantes podían aprender mucho de la vida sencilla y apegada a la naturaleza del pueblo suizo, como también de una visión de la existencia notablemente autárquica y rústica, subrayando que las limitaciones y carencias que padecían, ocasionadas por la explotación y el control extranjeros, podían hacer de la necesidad virtud, alejando a los corsos del boato y las pasiones artificiosas ligadas a la riqueza, al desarrollo del comercio y la industria más refinada. Rousseau cree que Córcega puede salvarse de la destrucción que provocan las potencias modernas y el predominio del egoísmo, el afán de riqueza y la degeneración de la virtud empezando desde los cimientos, desde la fuerza de un pueblo joven que se gobierna a sí mismo y se mantiene alejado de la depravación. El despliegue del ambicioso encargo de elaborar unas reflexiones sobre la disputada isla del Mediterráneo resulta ser la materialización empírica de las líneas políticas presentes en *El contrato social*⁷ y la confirmación de que es posible establecer un vínculo entre los constructos teóricos elaborados por la razón y los acontecimientos históricos, como afirma Hermosa Andújar en la introducción a la obra que abordamos⁸. Adaptando las categorías ideales en las que Rousseau veía factible su modelo de Estado, Córcega puede ser un laboratorio adecuado para eliminar o, al menos, reducir al máximo uno de los grandes caballos de batalla de su filosofía política, la desigualdad, originada por la propiedad privada, la acumulación de riquezas y los lujos propios de la vida alejada de la virtud natural. Para lograrlo, a la igualdad de todos los hombres ante la ley han de sumarse los esfuerzos del Estado por establecerla y limitar los más que previsibles intentos por subvertirla,

⁵ Jonathan Israel, *op. cit.*, p. 859.

⁶ “Todavía existe en Europa un país capaz de legislación: la isla de Córcega. El valor y la constancia con que este bravo pueblo ha sabido recuperar y defender su libertad merecería que algún hombre sabio le enseñara a conservarla. Yo tengo cierto presentimiento de que algún día esa pequeña isla asombrará a Europa”. Jean Jacques Rousseau, *El contrato social*, Libro II, Capítulo X. “Del Pueblo”, Barcelona, RBA, 2002, p. 172.

⁷ En este sentido, véase Jean Jacques Rousseau, *El contrato social*, *op. cit.*, Libro II, Capítulo VI. “De la ley”.

⁸ Antonio Hermosa Andújar, “El Proyecto y las Consideraciones: Razón e Historia en el pensamiento político de Rousseau”, en: Introducción a Jean Jacques Rousseau, *Escritos Constitucionales*, Madrid, Tecnos, 2016, p. XII.

si bien es cierto que, en el caso corso, no se muestra proclive a llevar a cabo una revolución que socave los cimientos de la nobleza, fundamentalmente porque lidera el proceso transformador⁹. Al respecto, es pertinente subrayar que Pasquale Paoli, encargado de dar forma a una Constitución democrática, procede de una familia ilustre, y gran parte de sus éxitos, habilidades y dotes de mando se deben a los privilegios que disfrutó y heredó. Convertido en fundador de un orden nuevo y legislador de un marco que goza de legitimidad al emanar su posición de una voluntad general soberana, Paoli tiene la ardua tarea de construir un cuerpo de leyes al que Rousseau quiere dar forma, procurando que su nacimiento no lleve la semilla de su degeneración, alertando de sus males más acuciantes y proponiendo fórmulas para evitarlo, de la misma manera que realizará Macaulay Graham al mencionar la relación óptima entre gobernantes y gobernados, la corrupción y un reparto dispar de los bienes. Y un elemento indispensable que ambos subrayarán, crear un sentimiento nacional, una unión patriótica que ejerza de pegamento social, pueda fortalecer las relaciones fraternales y haga frente a injerencias externas, materializada en un cuerpo de leyes capaz de garantizar la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos a través de la conexión indisoluble entre política y moral¹⁰, si bien es cierto que la apelación al espíritu patriótico es mucho más evidente en *Consideraciones sobre el Gobierno de Polonia*¹¹. Ahí radica el esfuerzo de Rousseau por subrayar la importancia de las costumbres y la historia del pueblo corso, por ensalzar esa virtud originaria que la presencia de fuerzas invasoras afortunadamente no ha erradicado. Los corsos son un pueblo ensamblado a través de sus costumbres que ha de fiar su supervivencia a la independencia, tanto económica como moral¹², apelando a la conservación de lo que son; a su apego a la tierra; a una vida sencilla volcada en el trabajo; a la ley no escrita de unas tradiciones que actúan como fundamento ético y político sobre el que construir un modelo de Estado democrático hecho para sortear tanto las injerencias externas como las causas internas de su posible destrucción:

No se trata de llegar a ser otra cosa diversa de lo que sois, sino más bien de saber conservaros como sois. Mucho han ganado los corsos desde que son libres; han unido al valor la prudencia, aprendido a obedecer a sus iguales, adquirido virtudes y costumbres, y esto careciendo de leyes; de poder permanecer por sí solos en tal estado apenas cabría hacer algo más¹³.

⁹ *Ibid.*, p. XXVIII.

¹⁰ *Ibid.*, pp. LX-LXXIII.

¹¹ Véase Antonio Hermosa Andújar, “El (proto) nacionalismo de Maquiavelo y Rousseau y sus repercusiones en la política”, en: *Co-herencia: revista de humanidades*, Vol. 13, N°24 (Enero-Junio 2016), 2016, pp. 61-83.

¹² Damián Jorge Rosanovich, “Sabiduría Política y Praxis Gubernativa en J.-J. Rousseau”, en: *Páginas de Filosofía*, Universidad Nacional de Comahue, Año XI, N°13, 2010, p. 10.

¹³ Jean Jacques Rousseau, *Proyecto de Constitución para Córcega*, en *Escritos Constitucionales*, op. cit., p. 6.

Con estas premisas, Rousseau nos expone ante un proyecto que materializa históricamente mucho de lo sostenido en *El contrato social*, en este caso, haciendo complementario lo abstracto y lo racional presente en esa obra con lo concreto y lo empírico desplegado en el *Proyecto de Constitución para Córcega*, con el convencimiento de que es plausible llevar a buen puerto su utopía, pues Córcega, como también Polonia, no se alejan en demasía de las repúblicas clásicas que emergieron y perduraron por el amor a la libertad, a la patria y a unas virtudes cívicas volcadas hacia lo público¹⁴. Estamos, en palabras de Rosanovich, ante un ideal político que, desde el *ubi bene, ibi patria*, confía en hacer realidad la existencia de una ciudadanía activa¹⁵ y unida en torno al objetivo común de la libertad y la igualdad:

¡Corsos, he aquí un buen modelo! No os maraville que entre los romanos hubiera más virtud que en otros pueblos, pues el dinero era para ellos menos necesario. El Estado tenía pequeñas rentas, pero realizaba grandes obras. Su tesoro radicaba en las manos de sus ciudadanos¹⁶.

La cuestión del republicanismo en el pensamiento político de Rousseau ha sido harto debatida, con partidarios y detractores. Es conveniente abordarla con matices y desde un acercamiento flexible, comprendiendo la complejidad de sus aportaciones sobre la relación entre gobernantes y gobernados, y la profundidad de conceptos de tanto calado como la voluntad general. Para el propósito del presente artículo, nos posicionamos con la propia Macaulay Graham, ávida lectora y seguidora de sus ideas, tanto en *Breve Esbozo de forma democrática de gobierno* como en todos sus escritos a partir de la publicación del tomo tercero de *La Historia de Inglaterra desde el ascenso de Jacobo I hasta el de la línea de Brunswick*. Probablemente, la defensa más encendida y erudita del Rousseau republicano la tenemos actualmente en los trabajos de Rubio Carracedo, quien incide en la capacidad del ginebrino para subrayar las limitaciones de la democracia representativa, y la preeminencia de dicho modelo como el único capaz de hacerla realidad, siguiendo muy de cerca el funcionamiento de su ciudad natal¹⁷. Pone el acento en los esfuerzos rouseauianos por ofrecer una alternativa sólida a ese “anticontrato” que han supuesto los sistemas políticos a lo largo de la historia, construyendo una propuesta donde los poderes del Estado están regulados constitucionalmente

¹⁴ José Rubio Carracedo, *¿Democracia o Representación? Poder y legitimidad en Rousseau*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990, p. 175.

¹⁵ Damián Jorge Rosanovich, “Sabiduría Política y Praxis Gubernativa en J.-J. Rousseau”, *op. cit.*, p. 17.

¹⁶ Jean Jacques Rousseau, *Escritos Constitucionales*, *op. cit.*, p. 45.

¹⁷ José Rubio Carracedo, “Rousseau y la democracia republicana”, en: *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, Núm. 108, abril-junio 2000, p. 246.

y originan una voluntad general convertida en “exponente procedimental del bien común”¹⁸. El requerimiento de los corsos para elaborar un proyecto de Constitución es un reto que puede hacer realidad un auténtico contrato social emanado de una voluntad general libre y autoconsciente dirigida a buscar el mayor bien de todos; un Estado que dé sus primeros pasos con un legislador que actúe como guía y acceso a este nuevo marco, pero no un sujeto carismático o salvífico que engulla las voluntades, los anhelos, tanto individuales como colectivos de la emergente nación¹⁹. Siguiendo a Held²⁰, Rubio Carracedo ubicará a Rousseau en un republicanismo orientado al desarrollo político de los individuos que busca la participación activa de la ciudadanía sin la presencia de esferas intermediarias, haciendo que la libertad sea la condición necesaria para que los sujetos se realicen en el bien común de la acción política²¹. La participación activa, y directa diríamos también, no supone un calco de la Atenas clásica; más bien es, como se observa en *Consideraciones sobre el gobierno de Polonia*, una representación directa vinculada con el mandato de los electores que supera tanto las trazas del sistema estamental²² como las estrictamente liberales²³.

Presencia de Rousseau en el pensamiento de Macaulay Graham

Macaulay Graham, concedora del *Proyecto* y de las grandes obras de Rousseau, compartirá con él varios aspectos vinculados a la constitución de un Estado democrático para Córcega. En primer lugar, el ideal de libertad e igualdad, presente tanto en *Breve Esbozo* como en sus dos textos más destacados, *La Historia de Inglaterra* y *Cartas sobre la Educación*. *La Historia de Inglaterra desde el ascenso de Jacobo I hasta el de la línea Brunswick*, compuesta por ocho tomos y publicada a lo largo de veinte años, es un claro ejemplo de cómo puede realizarse un estudio sobre los acontecimientos más destacados de un país cambiante sin perder de vista estructuras teóricas sólidas. En los dos primeros volúmenes, describiendo los esfuerzos de Jacobo I, rey entre 1603 y 1625, por establecer un sistema tiránico que limitase los derechos individuales y los poderes del Parlamento, ejercerá una crítica velada a esa forma de gobernar²⁴, que se olvida de promover la felicidad y la práctica de la virtud, instaurando, por el contrario, el miedo, el dominio y la ambición. Este

¹⁸ *Ibid.*, p. 250.

¹⁹ *Ibid.*, pp. 259-260.

²⁰ Véase David Held, *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza, 1993.

²¹ José Rubio Carracedo, “Rousseau y la democracia republicana”, *op. cit.*, p. 269.

²² Jean Jacques Rousseau, *Escritos Constitucionales*, *op. cit.*, p. XLVII.

²³ José Rubio Carracedo, “Rousseau y la democracia republicana”, *op. cit.*, p. 261,

²⁴ Catharine Macaulay Graham, *The History of England from the Accession of James I to that of the Brunswick Line*, 2, London, Printed by Nourse, Dodsey and Johnston, 1765, pp. 221-222.

enfoque aumenta en el tomo tercero, aparecido en 1767, profundizando en la persecución religiosa llevada a cabo por los católicos sobre los protestantes²⁵ y atacando los privilegios nobiliarios, por ser contrarios a la razón y la igualdad. El cuarto volumen, de 1769, aborda el final de la Guerra Civil, justificando la ejecución de Carlos I. *Breve Esbozo de forma democrática de gobierno* se publica en 1767, entre medias de los libros tercero y cuarto, y podemos contemplarlo de la misma manera que hicimos con el *Proyecto* de Rousseau, como una concreción empírica de su lectura conceptual de la situación inglesa, como una oportunidad histórica para crear un Estado democrático que, siguiendo el camino de la Roma republicana, reduzca la pobreza y promueva una virtud plena en una doble significación, moral y política, como vida digna definida por la sencillez y la libertad, y participación en equidad en la esfera política y la toma de decisiones, respectivamente. En segundo lugar, y consecuencia de lo anterior, ambos comparten la importancia de la agricultura como motor económico de la isla y el reparto justo de las tierras como forma de subsistencia y sistema capaz de erradicar la desigualdad. Estos dos aspectos recorren las páginas del *Proyecto* y la parte central del *Breve Esbozo* de la pensadora inglesa, con el fracaso de las reformas agrarias de los Gracos como vínculo evidente²⁶. Preocupada por los desequilibrios ocasionados por un reparto injusto en las tierras y las consecuencias de las acciones llevadas por los Gracos, Macaulay Graham defiende una propiedad privada que, justamente distribuida y supervisada por el Estado, procura el bien general y refuerza el sentimiento de pertenencia, de unión patriótica en torno a un consenso político y legal. Aquí, es relevante mostrar su apoyo al movimiento de los Niveladores del siglo XVII, quienes, al afirmar que los hombres nacen libres, promulgaban el derecho a la propiedad para todos como una manera de hacer frente a la injusticia y la reducción drástica de los impuestos, protegiendo a los pequeños propietarios frente a los grandes terratenientes²⁷. Aunque nos alejamos del texto sobre Córcega escrito por Macaulay Graham, consideramos conveniente indicar cómo la posición sobre la propiedad presente en *La Historia de Inglaterra* se aleja del planteamiento rousseauiano para ubicarse mucho más cerca de las tesis de John Locke²⁸ y la defensa del libre mercado como un derecho que, dentro de las limitaciones impuestas por ley, mejora el bienestar colectivo y favorece el intercambio de productos e ideas entre países, mostrando así notable

²⁵ Catharine Macaulay Graham, *The History of England*, 3, *op. cit.*, pp. 315-316.

²⁶ “Los Gracos quisieron despojar a los patricios de sus tierras; habría sido necesario impedirles adquirirlas. Es completamente cierto que estos mismos patricios continuaron adquiriendo tierras a pesar de la ley, pero para entonces el mal había arraigado y ya era imposible ponerle remedio”. Jean Jacques Rousseau, *Escritos Constitucionales*, *op. cit.*, p. 55.

²⁷ Véase Ricardo Cueva Fernández, “Los Agreements of the People y los levellers: La lucha por un nuevo modelo político en la Inglaterra de mediados del siglo XVII”, en: *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, N^o9, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, pp. 1-27.

²⁸ Karen Green, *Catharine Macaulay's Republican Enlightenment*, *op. cit.*, p. 71.

confianza en que los avances democráticos se extiendan y no, como sostiene Rousseau en su *Proyecto*, suceda lo contrario y la influencia externa ahogue todo intento por lograr la libertad y la igualdad.

A pesar de que en *Breve Esbozo* es meramente mencionada al final, la educación es para Macaulay Graham, como para Rousseau, un elemento ineludible si se pretende crear un nuevo orden político y, por extensión, un sujeto nuevo, el ciudadano. Es en este aspecto donde las diferencias entre ambos son más visibles, fundamentalmente porque la autora, en *Cartas sobre la educación*, elaborará un programa coeducativo que no establecerá diferencias entre sexos. Este texto, de notable interés por lo avanzado de muchas de sus afirmaciones, bien puede leerse como una profunda crítica a las tesis sobre la mujer contenidas en *Emilio o De la educación*. En ese terremoto que será la educación del ciudadano en el pensamiento de Rousseau, parafraseando a Hermosa Andújar²⁹, Macaulay Graham pondrá en el centro a la mujer, la educanda, que adquiere un papel protagonista en el firme objetivo de construir una sociedad mejor. *Cartas sobre la educación*, redactadas poco antes de su fallecimiento en 1791, son la piedra angular de un sistema que, desde el rechazo frontal al Antiguo régimen, se construye apelando a la participación ciudadana, la igualdad de derechos y material; que requiere de un modelo formativo profundamente renovado, auténtico motor de una sociedad cambiante donde las mujeres, como hace Rousseau con el joven Emilio pero obviando a Sofía, miren de tú a tú a sus semejantes, los hombres, otrora grupo privilegiado. A través del género epistolar, las *Cartas* despliegan un programa radical de emancipación de ambos sexos³⁰ que, en el caso de la mujer, se hace más evidente por lo precaria de su situación presente y por la necesidad de responder a quienes justifican su subordinación al hombre. Macaulay Graham sitúa al ser humano en un contexto que se ve despojado de las cadenas que tradicionalmente lo han condicionado por motivos raciales, económicos, sociales y sexuales, de ahí que rechace la esclavitud, la discriminación de la mujer y afirme la universalidad de la dignidad y los derechos naturales, o derechos de los hombres, en su terminología. Todo ello con el propósito de alcanzar en última instancia la felicidad. Propósito ambicioso que, como decimos, incluye a la mujer y, para hacerlo realidad, obliga a señalar las razones de la dificultad de tal empresa, esto es, el prejuicio, la costumbre y el interés egoísta del hombre por beneficiarse de aquella³¹. Es en este punto donde la presencia de Rousseau se hace más manifiesta, como también la distancia, pues muchas

²⁹ Antonio Hermosa Andújar, *De la educación del príncipe a la educación del ciudadano*, México, Triana Editores, 2008, p. 49.

³⁰ Ricardo Hurtado Simó, "Las Cartas sobre la educación, un programa radical de emancipación", en: Estudio previo a Catharine Macaulay Graham, *Cartas sobre la educación*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021, p. LXXIII.

³¹ *Ibid.*, p. XCVII.

de las afirmaciones contenidas en *Emilio* sintetizan aquello que Macaulay Graham quiere subvertir. Si Rousseau despliega en dicha obra la educación necesaria para que el individuo se convierta en un ciudadano activo, en un buen hombre, ella hará lo mismo en *Cartas sobre la educación* pero desde una óptica inclusiva y preocupada por el encaje del educando y la educanda en una cultura tan sólidamente asentada como necesitada de ser subvertida. Lectora de Rousseau, y en gran medida continuadora de muchas de sus ideas, lleva hasta su máxima expresión la apuesta del ginebrino por la igualdad, la libertad y la virtud, superando los límites establecidos por este:

Dejen que sus hijos se eduquen juntos; dejen que sus juegos y sus estudios sean los mismos, dejen que disfruten, en la preferencia constante, del establecimiento de la mayor libertad posible, aquella que la inocencia hace inofensiva y con la que la Naturaleza se regocija. Con las ininterrumpidas relaciones que se establecerán, ambos sexos encontrarán que la amistad puede disfrutarse sin pasión. El saber de sus hijas las preservará de la vana coquetería e, incluso, en la edad de desear, las tentaciones disminuirán bastante su estímulo al perder la novedad³².

El distanciamiento y la extensión del ámbito de aplicación de las tesis de Rousseau provocan que Macaulay Graham no solo se separe de él, también, que lo considere el gran artífice contemporáneo del relato intelectual que históricamente ha perpetuado la desigualdad. La autora sostendrá que es preciso desarmar el complejo e influyente armazón conceptual presente en *Emilio* para ofrecer una visión de hombres y mujeres que supere un reduccionismo naturalista que solidifica unas diferencias pretendidamente insuperables, y con funestas consecuencias para las mujeres:

Entre los más enérgicos defensores de una diferencia sexual en el carácter, Rousseau es el más conspicuo teniendo en cuenta tanto el calor de los sentimientos que distinguen todos sus escritos como la elocuencia de sus composiciones; pero nunca el entusiasmo y el amor por la paradoja, esos enemigos de la disquisición filosófica, aparecen con una oposición más fuerte al sentido común que en la definición que aporta Rousseau sobre esta diferencia. Expone la suposición de que la Naturaleza tiende a la sujeción de un sexo al otro; en consecuencia, debe haber una inferioridad intelectual en la parte sometida; pero como el hombre es un ser imperfecto y está preparado para ocupar el lugar de un tirano caprichoso, la Naturaleza, para aproximar algo las cosas hacia la igualdad, otorga a la mujer atractivas gracias y habilidades para la insinuación que, en ese aspecto, ponen la balanza de su lado³³.

El fragmento que acabamos de citar supone el rechazo a toda posición que

³² Catharine Macaulay Graham, *Cartas sobre la educación*, op. cit., p. 43.

³³ *Ibid.*, p. 146.

justifique la discriminación sexual bajo la supuesta asimetría de una naturaleza humana que, desdoblada en dos sujetos cualitativamente diferentes, condena a la mujer a una posición de inferioridad de partida; que, destinándola a permanecer a la sombra del hombre, a seguir sus dictados y vivir en una eterna heteronomía, se convierte en la forma más antigua y abyecta de esclavitud³⁴. Para comprender el alcance y sentido de estas afirmaciones, es imprescindible indicar que son una respuesta contundente a reflexiones contenidas en *Emilio* como la siguiente:

El uno debe ser activo y fuerte, y el otro pasivo y débil. Es indispensable que el uno quiera y pueda, y es suficiente con que el otro oponga poca resistencia. Establecido este principio, se deduce que el destino especial de la mujer consiste en agradar al hombre. Si recíprocamente el hombre debe agradarle a ella, es una necesidad menos directa; el mérito del varón consiste en su poder, y solo por ser fuerte agrada. Convengo en que esta no es la ley del amor, pero es la ley de la naturaleza, más antigua que el amor mismo³⁵.

El extenso y profundo proceso de crítica al lugar que ocupa la mujer en la filosofía de Rousseau que resultan ser las *Cartas* durante numerosos capítulos concluye que la única manera de crear una sociedad nueva donde las mujeres sean iguales que los hombres es apelando a una educación radicalmente distinta de la que reciben, elaborada a lo largo de los siglos para recluirlas en el espacio privado del hogar, por y para los hombres³⁶. Urge acabar con una instrucción diferenciada que solo pretende convertir a las mujeres en un objeto bello volcado en complacer y agradar al sexo fuerte. Una vez lograda esta difícil empresa, con un sistema educativo inclusivo, serán dueñas de su futuro, que vendrá de la mano de un orden social democrático y republicano. Las palabras de Macaulay Graham nos muestran a una filósofa con conciencia feminista que comprende que derrocar el orden vigente, tremendamente injusto, no entiendo de medias tintas. Crear un sistema mejor es una tarea transversal que no debe dejar atrás a nadie, entre otros motivos, porque la legitimidad de su ideal democrático exige de la participación de todos los sujetos, convertidos en ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho³⁷. En *Breve Esbozo*, las diferencias sobre la situación de la mujer afloran en la cuestión de la dote, mencionada por Rousseau en el *Proyecto de Constitución para Córcega* al dividir a los corsos en tres clases sociales y proponer un juramento como acto de amor y compromiso patriótico, separando

³⁴ *Ibid.*, p. 147.

³⁵ Jean Jacques Rousseau, *Emilio, o De la educación*, II, Libro Quinto, Barcelona, RBA, 2002, p. 182.

³⁶ Catharine Macaulay Graham, *Cartas sobre la educación*, op. cit., p. XCVIII-XCIX.

³⁷ Ricardo Hurtado Simó, "La educación radical de Catharine Macaulay Graham", en: *Tópicos Educativos*, Vol. 28, N°1, Universidade Federal de Pernambuco, 2022, p. 258.

los bienes de quien vaya a casarse de los bienes propios de los aportados por la dote de su futura esposa³⁸. Macaulay Graham, dentro de las limitaciones de un texto breve, se postula contra la práctica de la dote, vinculando razones económicas para reducir las desigualdades con la preocupación por la situación de la mujer como sujeto dependiente del hombre, de lo que deja constancia en diversos momentos de *Cartas sobre la educación*, conduciéndola a denunciar el derecho de primogenitura del varón³⁹.

Breve Esbozo de forma democrática de Gobierno, un texto neoharringtoniano.

Hasta el momento, ha aparecido secundariamente un componente que recorre toda la obra de Macaulay Graham y que es manifiesto en su breve trabajo sobre Córcega, el republicanismo. A la impronta del enfoque de Rousseau debemos añadir la de Harrington, a quien sigue de cerca en muchas de las tesis expuestas en *La República de Océana* para su estudio sobre la democracia corsa, y también en su lectura crítica del papel del Parlamento y del pueblo en la historia reciente de Inglaterra. Aparecida en 1656, *La República de Océana* es la plasmación de que la influencia de la tradición republicana en el pensamiento político moderno llega hasta Inglaterra, que ese “momento maquiavélico”, parafraseando a John G.A. Pocock, encuentra un lugar adecuado donde florecer en el panorama histórico e intelectual inglés, mostrando las vinculaciones entre el auge del absolutismo monárquico, la decadencia del parlamentarismo y el surgimiento de propuestas que reclaman una reforma, si no una revolución, basada en una mayor representatividad del pueblo, mayor libertad y un nuevo reparto de las tierras y el poder⁴⁰, cuestiones, todas ellas abordadas por Macaulay Graham en sus reflexiones acerca de la isla de Córcega. Pues bien, la obra de Harrington encarna a la perfección ese cambio de actitud, ese giro que reclama un nuevo orden, y otro modelo de convivencia, y lo hará desde un republicanismo que podemos denominar rural o agrario⁴¹ fundamentado en el poder de la tierra, en el trabajo de quienes convierten un trozo de terreno salvaje en fuente de fortuna individual y colectiva. La apelación a la tierra, como hemos visto, establece un hilo conductor con el planteamiento rousseauiano

³⁸ Jean Jacques Rousseau, *Escritos Constitucionales*, op. cit., p. 30.

³⁹ “Vuestros hijos buscarán algo más sólido en las mujeres que el mero exterior, y dejarán de ser ingenuos ante la más mezquina, endeble y derrochadora de ellas. Las mujeres se convertirán en constantes benefactoras de esa parte de su familia que permanece necesitada de su apoyo y, respecto a todos los asuntos de interés doméstico, la injusta distinción del primogénito se verá privada de su agujón”. Catharine Macaulay Graham, *Cartas sobre la educación*, op. cit., p.43.

⁴⁰ John G.A. Pocock, *El momento maquiavélico*, Madrid, Tecnos, 2008, p. 470.

⁴¹ Antonio de Francisco, en: Introducción a James Harrington, *La República de Océana y Un sistema de política*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2013, p. XIV.

y el de Macaulay Graham, compartiendo, además, la defensa de una virtud que proclama las bondades de la vida sencilla, la independencia, la humildad y el compromiso con la situación de los demás. A diferencia de lo indicado por Hobbes⁴², Harrington, al igual que sus continuadores, señala la importancia de la actitud cívica en la conquista de la libertad como concepto especulativo que se materializa en la realidad concreta de cada individuo, convertido ahora en ciudadano que goza de autonomía como propietario, como poseedor de un terreno repartido con justeza según la ley, que pone coto a los abusos de poder, a que una minoría posea la mayor parte de la riqueza. Para Harrington, no existe contradicción entre esta y la libertad, pues tener derechos presupone que se dan unas condiciones para ello⁴³. La gran preocupación, y de nuevo observamos los nexos con los escritos de Rousseau y Macaulay Graham, es poner freno a la tiranía, en este caso, reivindicando con rotundidad un cuerpo legislativo que, emanado del pueblo, la *Commonwealth* en palabras de Harrington, actúe como freno a los desmanes absolutistas, eludiendo una libertad que puede resultar, en la práctica, incompatible con la igualdad o, al menos, con el grado necesario para que no existan desequilibrios de tal calibre que ocasionen un retroceso en derechos. Por lo que será tarea del legislador, léase Paoli en nuestro caso, elaborar las necesarias estructuras capaces de dar forma a un sistema político preparado para hacer frente a su posible corrupción y degeneración. Lograrlo requiere, según Harrington, una ley agraria justa, poner freno al anquilosamiento de los individuos en los cargos públicos y evitar la concentración de poder. Estas tres ideas, como se verá, son asumidas en *Breve Esbozo* como condiciones para el establecimiento de un gobierno democrático. Con la ley agraria, “ordenación agraria” para Macaulay Graham, se afirma que la libertad solo es posible al realizar un adecuado reparto de la riqueza, un equilibrio capaz de poner freno a la desproporción, a los privilegios de una clase sobre otra. Harrington insiste en esto, tanto en *La República de Océana* como en *Un sistema de política*: la distribución de la tierra genera la naturaleza del orden político⁴⁴; la estructura económica que vertebra a un pueblo determina su política: «Si los muchos o el pueblo lo tienen todo, o dos tercios del total de la tierra o el territorio, el interés de los muchos o del pueblo es el interés predominante, y causa la democracia»⁴⁵. Si el interés de los sujetos políticos tiene una ley que facilita la concentración de los bienes en pocas manos, o carece de mecanismos para frenarla, los desequilibrios consiguientes imposibilitarán una república o, si está establecida, la abocarán a su desaparición, siendo Roma un ejemplo

⁴² Véase Alejandro Molina Mendoza, “Harrington y Hobbes: entre filosofía política y ciencia política”, en: *Apuntes Filosóficos*, Vol. 48, N° 25, Universidad Central de Venezuela, 2016, pp. 96-121.

⁴³ John G.A. Pocock, *El momento maquiavélico*, op. cit., p. 476.

⁴⁴ Raymond Polin, “Économie et politique au XVIIe siècle: l’ <<Océana>> de James Harrington”, en: *Revue française de science politique*, 2° année, N°1, 1952, p. 26.

⁴⁵ James Harrington, *La República de Océana y Un sistema de política*, op. cit., p. 310.

paradigmático. Así, el gobierno democrático tendrá en la ley agraria su piedra de toque. Distribuir adecuadamente la riqueza que lleva implícita la tierra se convierte en el verdadero acto constitucional⁴⁶ y en el dique para hacer frente a los vaivenes que pondrán a prueba su duración. Macaulay Graham realizará una lectura similar de la ordenación agraria: la propiedad de la tierra origina los sistemas políticos, de ahí la importancia de que, para convertir a Córcega en una democracia de pleno derecho, la partición deba ser ejemplar y se ponga de lado del pueblo llano. Paoli tiene la difícil labor de construir un buen Estado, una república en la que teoría y experiencia encajen, una forma de gobierno hecha para perdurar en el tiempo, estableciendo un marco sólido en lo que a la propiedad de la tierra se refiere; un ordenamiento que haga florecer una virtud cívica duradera y fuerte ante los vaivenes de la historia.

El segundo aspecto en el que la influencia de Harrington es patente gira en torno a la propia estructura que tendrá el Estado y el sistema de elección de los cargos como freno a la corrupción. En la primera cuestión, Macaulay Graham sigue lo afirmado en *La República de Océana* y propone un sistema organizado en dos niveles, el Senado y el pueblo, presente bajo la forma de Asamblea o Cámara representativa, que se reúnen con una periodicidad regular. El Senado se compone de individuos elegidos en un primer lugar para la Asamblea representativa, que el pueblo decide posteriormente que ocupen ese puesto; está formado por unos cincuenta integrantes y tiene la función de elegir los temas de discusión, abordarlos, sugerir posibles respuestas y elevarlos a aquella, constituida por no más de doscientas cincuenta personas, resultado de dividir el territorio (Córcega) en diversas circunscripciones. Si el Senado propone y decide, la Asamblea ejecuta dentro de unos plazos fijados para favorecer que la ciudadanía esté informada de las cuestiones abordadas por el primero y las resoluciones tomadas posteriormente. Es tarea de los Representantes solventar los asuntos, por lo que es la cámara más relevante. A esto hay que añadir las Cortes de Justicia, que, por lo que sugiere el *Breve Esbozo*, tienen una función secundaria y subordinada a ambas cámaras, aspecto compartido con Rousseau, que considera al poder judicial sometido a la disciplina del Gobierno, como subraya Hermosa Andújar⁴⁷. Por su parte, *La República de Océana* expone un sistema bicameral donde gana fuerza la Magistratura respecto al *Breve Esbozo*: el Senado cumple la misma función, proponer, aconsejar y debatir; el Pueblo decide; y, en otro nivel, la Magistratura ejecuta⁴⁸.

En estrecha conexión con la estructura del Estado, ambos autores comparten el carácter rotativo de los cargos como procedimiento necesario

⁴⁶ Raymond Polin, “Économie et politique au XVIIIe siècle: l’ <<Océana>> de James Harrington”, *op. cit.*, p. 29.

⁴⁷ Antonio Hermosa Andújar en: Jean Jacques Rousseau, *Escritos Constitucionales*, *op. cit.*, p. XXXVII.

⁴⁸ James Harrington, *La República de Océana y Un sistema de política*, *op. cit.*, pp. 16.27.

para evitar la corrupción, el predominio del interés privado sobre el bien público. Macaulay Graham conoce la propuesta de Francesco Guicciardini en *Historia de Italia*⁴⁹ pero decide asumir la postura de Harrington: la permanencia en el cargo será de tres años y un tercio de la cámara se renovará anualmente⁵⁰. De esta manera, la rotación hace que los integrantes de las dos cámaras cambien completamente cada trienio, impidiendo, además, que un ciudadano pueda repetir tres años más; debe pasar una legislatura para volver a optar al puesto. Asimismo, los magistrados y los altos cargos militares solo podrán acceder a la Asamblea, y durante un año. En la última parte de *Breve Esbozo* podemos ver que el esfuerzo por evitar la caída de la democracia es absoluto, y solo una situación insalvable tumbaría (y de manera temporal) el reparto de poderes y la representación del pueblo en las dos cámaras. Como freno a la posibilidad de que, ante una emergencia excepcional, alguien alcanzara el mando del Estado, lo acumulase y se negase a cederlo, Macaulay Graham expone cómo abordaría, en ulterior carta a Paoli, el establecimiento de una milicia, aspecto paradigmático en su republicanismo y estudiado con detenimiento por Pocock en “Catharine Macaulay: Patriot Historian”⁵¹. Señala este autor que *El Arte de la Guerra* y los *Discursos* de Maquiavelo tienen como elemento clave alertar de los peligros que supone consolidar la profesión de soldado, que se convierte en una amenaza para el resto de hombres, pues no tiene otra actividad que la acción militar. Como resultado, virtud militar y virtud política se separan. Por el contrario, en una comunidad, dirigida al bien común, si no existe el soldado como tal y toda la ciudadanía está en condiciones de defender su patria, y los valores que incorpora, el individuo logra que dichas virtudes se unan por un objetivo compartido que exige sacrificios, en última instancia, la muerte⁵². Solo una república convertida en milicia cuando se requiera será amada plenamente por sus integrantes, y envidiada por quienes no la disfrutaban. Para Maquiavelo, el ciudadano que coge las armas afirma su soberanía y su compromiso político con el orden establecido, participa activamente con él en la paz y en la guerra⁵³. Por su parte, Harrington, a la luz de los acontecimientos acaecidos a mediados del siglo XVII, con Inglaterra resquebrajada por una Guerra Civil, indica que es preciso dar un paso al frente creando una república militar, consecuencia del humanismo cívico, del pensamiento de Maquiavelo⁵⁴ y de la precaria situación en la que se encuentra una población exhausta ante los excesos de un poder absoluto que tiene en el ejército un instrumento al servicio sus intereses.

⁴⁹ Karen Green, *Catharine Macaulay's Republican Enlightenment*, op. cit., p. 75.

⁵⁰ James Harrington, *La República de Océana y Un sistema de política*, op. cit., p. 319.

⁵¹ John G.A. Pocock, “Catharine Macaulay: Patriot Historian”, en: *Women writers and the early modern British political tradition*, H. Smith (ed.), Cambridge, Cambridge University Press, 1998, p. 244.

⁵² John G.A. Pocock, *El momento maquiavélico*, op. cit., p. 287-304.

⁵³ *Ibid.*, p. 475.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 469.

Profundizando sobre el significado de la ciudadanía en un marco político republicano, justificará la necesidad de poseer armas como condición de posibilidad para que el individuo participe activamente en la toma de decisiones. Harrington construirá una conexión entre tener armas, gozar de libertad y participar en la esfera pública, sin olvidar una distribución de la propiedad capaz de generar relaciones entre iguales⁵⁵, cuestión primordial en *Breve Esbozo*. Macaulay Graham recogerá el testigo, y rechazará la profesionalización de la actividad militar, además, por ser extremadamente costosa para los gobiernos. Desde su punto de vista, aumentar los impuestos para mantener al ejército tiene dos consecuencias funesta, como se ha visto con la consolidación de la monarquía autoritaria una vez superada la Edad Media. Primero, ahoga aún más al pueblo; segundo, hace del ejército un dique de contención capaz de justificar, a sangre y fuego, los abusos de quienes gobiernan. El ejército afianza el exceso, la desigualdad y promueve la violencia sobre pueblos extranjeros, sostiene en *La Historia de Inglaterra desde la Revolución hasta el presente en una colección de cartas a un amigo*⁵⁶, de 1778, versión resumida y más personal de la monumental *La Historia de Inglaterra*. La oposición al ejército profesional cobra fuerza cuando se propone como alternativa la creación de una milicia ciudadana que no conciba al Estado como enemigo del bien común⁵⁷, sino como una pieza más dentro de un patriotismo que gira en torno a las virtudes cívicas y a una moral enraizada con el ideal de la Roma republicana. Con los datos que tenemos, podemos ubicar con contundencia a Macaulay Graham dentro de lo que investigadores como Israel denominan Ilustración radical⁵⁸, que estudia con detenimiento y define por su carácter subversivo, por la tesis de que la salida de la minoría de edad y el progreso pasaban ineludiblemente por una honda transformación de todas las estructuras humanas, creencias, tradiciones, reglas de convivencia y relaciones de poder. Y, simultáneamente, que dicha radicalidad debía ser transversal, que no podía hacer excepciones ni dejarse nada atrás⁵⁹. Para la Ilustración radical, el fanatismo, la ignorancia y la credulidad son las primeras causas de la corrupción y la degradación, y deben superarse si se pretende alcanzar una igualdad y libertad reales y válidas para todos los sujetos. Ahora bien, hay un rasgo destacado de la vertiente estudiada principalmente por Israel que, no sin matices, alejaría a la historiadora y filósofa británica de los rasgos que algunos como Onfray destacan: el rechazo del

⁵⁵ *Ibid.*, p. 472.

⁵⁶ Catharine Macaulay Graham, *The History of England from the Revolution to the Present Time*, London, Edward and Charles Dilly editors, 1778, pp. 340-370.

⁵⁷ John G.A. Pocock, "Catharine Macaulay: Patriot Historian", *op. cit.*, p. 249.

⁵⁸ Jonathan Israel, *A Revolution of the mind*, Princetown, Princetown University Press, 2010, pp. 4-20 y Jonathan Israel, *Democratic Enlightenment Philosophy, Revolution and Human Rights. 1750-1790*, *op. cit.*, pp. 1-35.

⁵⁹ Catharine Macaulay Graham, *Cartas sobre la educación. Con observaciones respecto a temas religiosos y metafísicos*, *op. cit.*, pp. XXVII-XXVIII.

dualismo metafísico, de la separación entre cuerpo y alma⁶⁰. Para Macaulay Graham, cuerpo y alma son dos realidades distintas y, desde un cristianismo heterodoxo próximo al unitarismo, empapado de la ética aristotélica y el estoicismo de Epicteto, defiende la necesidad de creer en una existencia futura. Esta particularidad, a nuestro juicio, no debe llevarnos necesariamente a catalogarla como una ilustrada reformista o moderada sino a ampliar los márgenes de lo que puede definirse como Ilustración radical introduciendo en este movimiento y, a la vez, en la nómina de intelectuales que sentaron las bases ideológicas de la democracia actual, a figuras que, desde un posicionamiento cristiano, creyeron firmemente en la igualdad de todos los seres humanos y en sus irrenunciables derechos naturales. Es la tesis defendida por Karen Green y Puleo⁶¹, que acusan a Onfray⁶² de cierta rigidez por su apología de una férrea conexión entre el ateísmo y el radicalismo político. Por el contrario, en los fundamentos del republicanismo de Macaulay Graham se da una unidad entre democracia y fe; entre la universalización de los derechos de los hombres y la creencia en una vida supraterebral. Teniendo como punto de partida incuestionable que somos seres racionales y éticos por naturaleza, la combinación de un eudemonismo aristotélico que ubica la felicidad humana en la realización de nuestras facultades intelectuales y la creencia en una conexión entre este mundo y Dios la llevará a sostener que el único Estado totalmente racional es aquel que promueve la felicidad y la benevolencia universal. Por este motivo, Macaulay Graham afirmará que tanto la moralidad como la política están en peligro si el ciego fanatismo o el escepticismo imperan, pues ambos cuestionan la fuerza de la razón y no otorgan a la fe el sitio que debe ocupar. En palabras de Hutton, «La filosofía de Macaulay pone tanto a feministas como a demócratas ante el hecho de que debemos recordar las raíces religiosas de gran parte del radicalismo del siglo dieciocho»⁶³. Y podemos rastrear en su obra la presencia del concepto de ley natural de Tomás de Aquino y Francisco Suárez, que le llega a través de la interpretación que el filósofo Abraham Tucker hace de John Locke⁶⁴, afirmando que los principios de esa ley pueden deducirse de la razón y la experiencia. Como ella, autores y autoras británicas como Hollis, Price y Wollstonecraft rechazarán la monarquía autoritaria y muchos de los pilares sobre los que se asentaba la sociedad de su época desde una interpretación igualitaria del cristianismo. Pero ella da un paso más al decir que solo la razón

⁶⁰ Ibidem.

⁶¹ Karen Green, *Catharine Macaulay's Republican Enlightenment*, op. cit., p. 212; Alicia H. Puleo, *Ideales ilustrados: La Encyclopédie de Diderot, D'Alembert y Jacourt. Un legado emancipatorio para el siglo XXI*, Plaza y Valdés, 2023.

⁶² Michel Onfray, *Los ultras de las luces. Contrahistoria de la filosofía, IV*, Anagrama, 2009.

⁶³ Sarah Hutton, "Liberty, Equality and God: The Religious Roots of Catharine Macaulay's Feminism", en: *Women, Gender and Enlightenment*, Basingstoke, Palgrave MacMillan, 2005, p. 87. La traducción es nuestra.

⁶⁴ Catharine Macaulay Graham, *Cartas sobre la educación*, op. cit., p. XXIX.

puede llevarnos a alcanzar la utopía radical de un mundo definido por la universalización de la libertad, algo, a su juicio, únicamente posible desde una disposición participativa; y, también, que Dios nos ha dotado de dicha facultad intelectual como guía hacia la fe y la salvación⁶⁵. Como consecuencia, Macaulay Graham dista mucho de asemejarse al moderado relato ilustrado hegemónico, al tibio reformismo y al distanciamiento jerárquico de una élite culta que confía en el progreso pero que, al mismo tiempo, sostiene que no puede ser accesible a toda la humanidad⁶⁶. Defiende abiertamente el republicanismo en una doble acepción. En primer lugar, ensalzando el valor de la comunidad, del conjunto de sujetos que conforman una nación e interactúan activamente en ella, sentido que tiene a Pettit y Skinner como autores más relevantes hoy en día⁶⁷. Y, en segundo lugar, como una crítica a la monarquía que, asentada bajo la supuesta autoridad de la tradición y la ley, se convierte en constante fuente de abusos y privilegios exclusivos y excluyentes. En paralelo, sostiene una concepción de la libertad asimilada a la ausencia de impedimentos externos y a la disciplina interna; a la capacidad de zafarse del sometimiento, ya sea el que genera la pérdida de control de las pasiones naturales o el que es ocasionado por un sistema político despótico. Su posición sale bien parada de los riesgos del dualismo metafísico, del choque entre cuerpo y mente, entre sujeto y sociedad, pues no cae ni en el hedonismo ni en el comunitarismo, como tampoco en el liberalismo más individualista. La libertad es, primeramente, política, es vivir en un orden que garantice la justicia y que no coarte las decisiones personales de la ciudadanía.

En Macaulay Graham, republicanismo y democracia son dos caras de una propuesta cuya realización en la historia exige de una ciudadanía activa y comprometida. Firme defensora de la Ilustración y con conciencia del progreso de las Luces en su siglo, considera que la lucha por los derechos de los hombres, la igualdad y la libertad está generando oportunidades idóneas para romper con el autoritarismo y el gobierno de unos pocos sobre la mayoría; y Córcega es una de ellas⁶⁸, presentando a Pasquale Paoli como el hombre que, convertido en legislador y héroe al mismo tiempo, tiene sobre sus hombros tanto el destino de su pueblo como el de la humanidad. Volviendo la mirada a Licurgo, Maquiavelo sostiene que el Estado es obra de una sola persona; Harrington, que una República de iguales, también; haciendo un elogio tal vez impostado, tal vez atrevido, Macaulay Graham contemplará a Paoli ante una situación similar, como un Licurgo moderno, el Solón del siglo XVIII.

⁶⁵ Karen Green, *Catharine Macaulay's Republican Enlightenment*, op. cit., p. 211.

⁶⁶ Jonathan Israel, *A Revolution of the mind*, op. cit., p. 6.

⁶⁷ Véase Quentin Skinner, *Liberty before Liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997, y Philip Pettit, *Republicanism; A theory of Freedom and Government*, London, Oxford University Press, 2001.

⁶⁸ Catharine Macaulay Graham, *Cartas sobre la educación*, op. cit., p. XXXII.

Sabemos con exactitud que el líder corso leyó atentamente la propuesta de la autora inglesa, y que sus sugerencias respecto a la necesidad de establecer un sistema bicameral rotativo y realizar un reparto de las tierras como condición de posibilidad para establecer un gobierno democrático fueron recibidas con agrado⁶⁹. El escritor y abogado James Boswell, famoso por ser el biógrafo de Samuel Johnson, hizo llegar personalmente el texto a Paoli en un viaje a Córcega, que pidió reunirse con Macaulay Graham, como puede leerse en las memorias escritas por Boswell de su viaje a Francia y Córcega, y en la correspondencia que mantuvo con ella⁷⁰. Desafortunadamente, la posibilidad de una respuesta, y de una explicación más detallada de la forma democrática de gobierno en persona, se desvaneció cuando Francia volvió a tomar la isla en 1769. También sabemos que *Breve Esbozo*, publicado en Inglaterra junto con otro texto, algo más extenso, *Comentarios Indiscretos sobre ciertas posiciones que pueden encontrarse en los Rudimentos Filosóficos del Señor Hobbes sobre el gobierno y la sociedad*, una crítica a los fundamentos del absolutismo de Hobbes contenidos en el *De Cive*, fue acogido positivamente por los círculos intelectuales más liberales, como lo atestiguan las reseñas y valoraciones aparecidas en *Monthly Review* y *London Magazine*⁷¹. Pocos meses después de la publicación, en 1767, las ideas contenidas en ambos escritos ya eran conocidas al otro lado del Atlántico, y muy apreciadas por quienes confiaban en romper los lazos serviles que las colonias de Norteamérica tenían con la lejana metrópolis londinense, entre otras razones porque Macaulay Graham se posicionó a favor de las reivindicaciones de aquellas frente a una Inglaterra que estrangulaba la libertad de sus habitantes subiendo los impuestos⁷². Para hombres como Benjamin Rush, James Otis o George Washington, algunos de ellos concedores de *La Historia de Inglaterra*, *Breve Esbozo* supuso un espaldarazo más a la posibilidad de construir un orden político nuevo basado en los derechos individuales y la igualdad⁷³. Con los tres mantuvo Macaulay Graham correspondencia y abordó su idea política para Córcega. No tardó en ser invitada a Norteamérica por Washington, John Adams y otros revolucionarios, yendo en 1784. Historiadora y filósofa, Macaulay Graham tuvo la oportunidad de estudiar eruditamente la tradición y dialogar críticamente con una época en la que las experiencias pasadas se volcaban en un horizonte presente que permitía interpretarlo y construirlo, solventando con originalidad, brillantez y radicalidad el hiato entre teoría y práctica, siendo comentarista y protagonista de su tiempo.

⁶⁹ Karen Green, *Catharine Macaulay's Republican Enlightenment*, op. cit., p. 78.

⁷⁰ Véase la correspondencia entre Macaulay Graham y Boswell en: Karen Green, *The correspondence of Catharine Macaulay*, New York, Oxford University Press, 2020, pp. 63-65.

⁷¹ Karen Green, *Catharine Macaulay's Republican Enlightenment*, op. cit., p. 77.

⁷² Begonia Lasa Álvarez, "Las relaciones transatlánticas entre los círculos radicales durante la era de las revoluciones: la centralidad de las mujeres", en: *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, n° 39, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2018, pp. 65-76.

⁷³ Catharine Macaulay Graham. *Cartas sobre la educación*, op. cit., p. XXXIV.

Breve Esbozo fue publicado en 1767 por T. Davies, Robinson, Roberts y T. Cadell en Londres, con el título original de *Loose Remarks on certain positions to be found in Mr. Hobbes's Philosophical Rudiments of government and society. With a Short Sketch of a democratical form of government in a letter to Signior Paoli*. La traducción se ha realizado siguiendo dicha edición.

Bibliografía

- Arrighi, Paul, *Histoire de la Corse*, Paris, PUF, 1973.
- Cueva Fernández, Ricardo, “Los Agreements of the People y los levellers: La lucha por un nuevo modelo político en la Inglaterra de mediados del siglo XVII”, en: *Revista Electrónica de Historia Constitucional*, N°9, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, pp. 1-27.
- Green, Karen, *The correspondence of Catharine Macaulay*, New York, Oxford University Press, 2020.
- Catharine Macaulay’s Republican Enlightenment*, New York, Routledge, 2020.
- Harrington, James, *La República de Océana y Un sistema de política*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2013.
- Held, David, *Modelos de democracia*, Madrid, Alianza, 1993.
- Hermosa Andújar, Antonio, *De la educación del príncipe a la educación del ciudadano*, México D.F, Triana Editores, 2008.
- “El (proto) nacionalismo de Maquiavelo y Rousseau y sus repercusiones en la política”, en: *Co-herencia: revista de humanidades*, Vol. 13, N°24 (Enero-Junio 2016), 2016, pp. 61-83.
- Hurtado Simó, Ricardo, “La educación radical de Catharine Macaulay Graham”, en: *Tópicos Educativos*, Vol. 28, N°1, Universidade Federal de Pernambuco, 2022, pp. 258-277.
- Hutton, Sarah, “Liberty, Equality and God: The Religious Roots of Catharine Macaulay’s Feminism”, en: *Women, Gender and Enlightenment*, Basingstoke, Palgrave MacMillan, 2005, pp. 538-550.
- Israel, Jonathan, *A Revolution of the mind*, Princetown, Princetown University Press, 2010.
- Democratic Enlightenment. Philosophy, Revolution and Human Rights. 1750-1790*, Oxford, Oxford University Press, 2012.
- Lasa Álvarez, Begoña, “Las relaciones transatlánticas entre los círculos radicales durante la era de las revoluciones: la centralidad de las mujeres”, en: *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, n° 39, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2018, pp. 65-76.
- Macaulay Graham, Catharine, *The History of England from the Accession of James I to that of the Brunswick Line*, London, Printed by Nourse, Dodsey and Johnston, 1765-1783.
- The History of England from the Revolution to the Present Time*, London, Edward and Charles Dilly editors, 1778.
- Cartas sobre la educación*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2021.

- Molina Mendoza, Alejandro, “Harrington y Hobbes: entre filosofía política y ciencia política”, en: *Apuntes Filosóficos*, Vol. 48, Nº 25, Universidad Central de Venezuela, 2016, pp. 96-121.
- Onfray, Michel, *Los ultras de las luces. Contrahistoria de la filosofía, IV*, Madrid, Anagrama, 2009.
- Pettit, Philip, *Republicanism; A theory of Freedom and Government*, London, Oxford University Press, 2001.
- Pocock, John G.A., “Catharine Macaulay: Patriot Historian”, en *Women writers and the early modern British political tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, pp. 243-258.
- El momento maquiavélico*, Madrid, Tecnos, 2008.
- Polin, Raymond, “Économie et politique au XVIIIe siècle: l’ <<Oceana>> de James Harrington”, en: *Revue française de science politique*, 2º année, Nº1, 1952, pp. 24-41.
- Puleo, Alicia, H, *Ideales Ilustrados: La Encyclopédie de Diderot, D’Alembert y Jaucourt. Un legado emancipatorio para el siglo XXI*, Madrid, Plaza y Valdés, 2023.
- Rosanovich, Damián Jorge, “Sabiduría Política y Praxis Gubernativa en J.-J. Rousseau”, en: *Páginas de Filosofía*, Universidad Nacional de Comahue, Año XI, Nº13, 2010, pp. 7.20.
- Rousseau, Jean Jacques, *El contrato social*, Madrid, RBA, 2002.
- Emilio, o De la educación*, Barcelona, RBA, 2002.
- Escritos Constitucionales*, Madrid, Tecnos, 2016.
- Rubio Carracedo, José, ¿Democracia o Representación? Poder y legitimidad en Rousseau, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1990.
- “Rousseau y la democracia republicana”, en: *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, Núm. 108, abril-junio 2000, pp. 245-270.
- Skinner, Quentin, *Liberty before Liberalism*, Cambridge, Cambridge University Press, 1997.
- Thiers, Ghjacumu; Argemí i Roca, Aureli; Bañeres, Jordi, “Dossier Còrsega”, en: *Altres Nacions*, número 6, 1984.

Breve Esbozo de forma de gobierno en una carta al señor Paoli. Catharine Macaulay Graham. 1767

Los buenos deseos para su bienestar y el de sus ilustres compatriotas, distinguido Paoli, son el motivo que me estimula a dirigirme a usted sobre el importante asunto de la libertad de Córcega. Los sistemas liberales son una materia que he estudiado con detenimiento, y los crecientes rumores que anuncian que los corsos van a establecer una República hacen que me dirija a usted, como si fuera este el aspecto determinante que centra sus miradas.

De toda la variedad de modelos de Repúblicas que se hayan expuesto para instruir a la humanidad, solo el sistema democrático, correctamente equilibrado, puede asegurar la virtud, la libertad y la felicidad de la sociedad. Solo en este constructo se encuentran barreras infranqueables para la viciosa preeminencia; y la ambición activa del hombre se estimulará para lograr la excelencia de ese sistema, una excelencia que solo le procura distinción. La naturaleza misma de la dependencia servil y la superioridad orgullosa son igual de letales para las virtudes inherentes a la humanidad. La primera, por la feudal atención y la adulación mezquina del siervo por agradar a su señor, socava, y al final somete, los generosos principios innatos del alma; también, los felices placeres de superioridad extinguen todas las virtudes que ennoblecen la naturaleza humana, como la abnegación, la benevolencia general y la exaltada pasión por sacrificar los intereses privados por la felicidad pública.

Tras haberme esforzado en especificar las ventajas resultantes de una República democrática, debo entrar, primero, en esos asuntos esenciales para una adecuada constitución de esa forma de gobierno; y, en segundo lugar, en esa parte de su naturaleza que la defiende de la corrupción.

Es necesario, para una adecuada formación de esta República, que haya dos órdenes en el Estado, esto es, el Senado y el pueblo. El primer orden es necesario porque donde hay un Senado bien constituido hay sabiduría; y, si este orden se ve impedido por las adecuadas restricciones de invadir la libertad pública, será su guardián más seguro. El segundo orden es necesario porque si el pueblo no tiene la autoridad suficiente para ser elegido, no puede haber libertad.

Una vez establecida la forma de la República, llevemos el debate al primer orden, al Senado; y al resultado del segundo orden, donde el pueblo también tiene el poder de debatir.

Evitemos que el número de hombres que representan el primer orden esté por encima de cincuenta, para salvar la confusión que suele brotar de las asambleas muy numerosas. Dejemos que el orden del pueblo esté representado por un número de hombres no superior a doscientos cincuenta,

elegidos según los diversos distritos o ciudades en los que la isla bien podría dividirse.

Dejemos que los generales, almirantes, magistrados civiles y oficiales de todos los puestos importantes estén fuera del ámbito senatorial, pues entre algunos que hayan alcanzado el rango de senadores puede darse el caso de que tengan que votar mientras están ejerciendo sus oficios. Es mejor que no sean elegidos en esta asamblea. Dejemos que el poder de elegir a estos magistrados y oficiales esté en el cuerpo representativo del pueblo.

Permitamos que el Senado, o su comité, se reúna tres veces a la semana, u ocasionalmente, en función de la necesidad que requiera su labor. Que los representantes del pueblo se reúnan en horas fijadas, u ocasionalmente, cuando la necesidad de su labor lo requiera.

Concedamos que cualquier corte de justicia pueda apelar al Senado, y luego también a los representantes del pueblo.

Dejemos que los asuntos del comercio, y todos los temas relativos al Estado y los poderes ejecutivos del gobierno, estén determinados por el cuerpo representativo, tras haber sido debatidos en el Senado. Pero no dejemos que la Asamblea representativa tenga el poder de determinar la guerra y la paz, acordar impuestos o hacer o cambiar leyes hasta que se hayan debatido antes en el Senado y se eleve una propuesta que pueda llegar al cuerpo colectivo del pueblo. Hagamos que estas iniciativas se hayan promulgado quince días antes de llevarlas a los representantes para su aprobación, para que el pueblo tenga tiempo para deliberar sobre ellas y orientarlas adecuadamente para sus representados.

Ahora, habiendo establecido lo relativo a la forma y el establecimiento de los poderes de la República, debemos considerar la parte que la defiende de la corrupción.

Esto debe ser considerado bajo estos dos artículos: la rotación de todos los cargos de confianza y una fijación de la ordenación agraria según un equilibrio adecuado.

La rotación de todos los cargos de confianza es una protección muy fuerte contra la decadencia de una República, pues la Constitución romana, por otra parte defectuosa, podría haber permanecido hasta ahora si los romanos no se hubieran eximido de esa saludable ordenanza. Esta dispensa fue una de las heridas fatales que aceleraron su disolución en el meridiano de su gloria. La prolongación de los dictados de Mario, Sila, Pompeyo y César, con procedimientos antinaturales, consintieron que los ciudadanos los emplearan para destruir la República. La caída de esta gloriosa República ha sido un argumento notable de políticos poco profundos contra una Constitución de ese tipo; pero sirve a sabios legisladores para evitar cuidadosamente los errores que producen ese efecto fatal.

El examen de la parte defectuosa de la Constitución romana nos mostrará la importancia del segundo artículo, respecto al establecimiento de una ordenación agraria según un equilibrio adecuado.

La ordenación agraria de la República de Roma nunca se estableció de manera equilibrada. Ni Bruto ni Publícola previeron el mal que una negligencia en ese ámbito podía producir o, satisfechos con la gloria que habían adquirido, dejaron ese logro para el éxito de otros patriotas.

Pero ese fue el error capital que condujo su excelencia hacia la decadencia; ese fue el error que llevó a los Gracos a hacer generosos esfuerzos para enmendarlo. Si hubieran tenido éxito en su intento, tal vez la República romana habría sido tan inmortal como el tiempo mismo; si la reforma agraria hubiera establecido un equilibrio adecuado, habría evitado esa extrema desproporción en las circunstancias de sus ciudadanos que, dando tanto poder a la parte aristocrática, permitió que subvirtiera los principios fundamentales del gobierno, introduciendo las innovaciones que acabaron por llevar a la anarquía. Y la anarquía produjo su efecto natural, la monarquía absoluta. Esto acabó con un gobierno cuya saludable influencia elevó a sus ciudadanos a un grado de perfección más allá de los límites de la concepción vulgar; y le sucedió un gobierno cuya letal influencia degradó tanto a sus súbditos a algo tan bajo como el estado de infamia, estado que previamente había sido grande y glorioso. Teniendo en cuenta la consideración de estos efectos, espero haber puesto de manifiesto la importancia de la rotación y de un adecuado reparto de las tierras, cuyos vestigios permanecen hoy en día para mostrarnos la mejor forma de regularlas.

Primero, la rotación. Hagamos que el Senado cambie cada tres años de la siguiente manera: que cada año cambie una tercera parte. Permitamos que los asientos vacantes sean ocupados por miembros del cuerpo de representantes, elegidos por el pueblo. Y hagamos que ese cuerpo siga el mismo sistema de rotación, y que se nutra de la gente. Si algunos de los miembros del orden representativo deben ser elegidos para el Senado, pero sin seguir el curso de la rotación de dicho consejo, sus puestos deben ser ocupados por el pueblo. Impidamos que un miembro, ya sea del cuerpo del Senado o del cuerpo representativo, pueda ser reelegido tres años más. Hagamos que los almirantes, generales, magistrados civiles y todos los oficiales en puestos de importancia dejen su presencia en la comisión representativa al finalizar el año, y que no puedan ser reelegidos durante un periodo prudente. Una vez establecida la rotación, pasemos a la segunda consideración, un adecuado orden en el reparto de las tierras.

Permitamos que las tierras se establezcan de tal manera que el reparto se incline a favor del lado popular. Para evitar la alteración que el paso del tiempo pueda hacer en este equilibrio, que las tierras y los efectos personales de cada individuo se dividan de igual manera entre los hombres y los herederos de su

clase; y, si no tiene herederos directos, entre sus herederos varones de primer y segundo grado de relación.

Si alguien, durante su vida, en una donación, hace una distribución de su situación y efectos personales contrarios al sentido de esta ley, dejemos que sus descendientes, como resultado de una decisión justa de las cortes de justicia, obtengan una distribución adecuada a la ley, y que la pena recaiga sobre quien la ha transgredido, desposeyéndole inmediatamente de su situación y efectos personales, que pasan a manos de sus herederos.

Evitemos que las mujeres puedan heredar o entregar una dote en el matrimonio.

El cuidado de una mujer que, a causa de algún defecto natural, no esté en disposición de casarse, debe hacerse a través de una pensión anual que realizará el varón de su familia más cercano a ella. Creo que esa es una barrera infranqueable contra toda alteración que pueda romper el equilibrio.

Si las exigencias de la República consideran necesario en algún momento depositar los poderes ejecutivos del gobierno en las manos de una persona, que haya una ley que lo limite a un mes. Que la Asamblea representativa tenga el poder de nombrar a esa persona y de proceder de la misma manera cada mes, si las exigencias del Estado lo demandan. Pero evitemos que una persona pueda ocupar ese puesto más de un año.

El remedio de un dictador nunca debe usarse, salvo en los casos más desesperados; de hecho, es improbable que un gobierno esté en una situación que le lleve a desearlo.

¡Distinguido Paoli! Este es un tosco esbozo de la única forma de gobierno capaz de preservar el dominio y la libertad del pueblo. Si una correspondencia posterior sobre esta misma materia resulta de su agrado y de sus conciudadanos, puedo, en la siguiente carta, tratar con detenimiento sobre la milicia, la policía, la educación de la juventud y otros puntos necesarios para un buen gobierno, y para asegurar la libertad.

La necesidad de tener que ceder un poder ilimitado a una persona capaz de llevar a cabo la ardua tarea de establecer un gobierno, como el que arriba se describe, muestra con claridad que necesita recomendaciones; y no lo es menos para una persona tan capaz de esta elevada empresa como el Señor Paoli, quien, habiendo liderado los consejos de gente valiente en la gloriosa batalla por la libertad, puede finalizar su tarea haciendo que esa libertad sea beneficiosa y permanente. ¡Esta es una oportunidad para inmortalizar su nombre, distinguido Paoli! Pocos hombres han tenido su poder, y menos aún han tenido la sabiduría suficiente para tomarlo sin llevarles a una locura convertida en desgracia e infamia. Pero usted, que puede encontrarse entre los más destacados mortales, con Timoleón, Licurgo, Solón y Bruto, es el sincero anhelo de su gran admiradora y muy humilde servidora.

